



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia secretaria Rad. 2021-00159-00

1. En el sentido que, el 17 de septiembre de 2021, venció el término de emplazamiento a las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de pertenencia. Sin haberse hecho presente persona alguna.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Días hábiles: 30, 31 de agosto, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17 de septiembre de 2021.

Inhábiles: 28, 29 de agosto, 04, 05, 11, 12, 18 y 19 de septiembre de 2021.

Armenia Quindío, 23 de septiembre de 2021.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante:	María de Jesús Pérez Vásquez
Demandados:	Jorge Arango Mejía Claudina Osorio Pérez, Irma Esperanza Osorio Pérez, Liliana Osorio Pérez, Lucy Osorio Pérez, Zayda Milena Osorio Pérez, Javier Osorio Rivas Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2021-00159-00
Asunto:	Nombra curador ad-litem y pone en conocimiento

1. Habiéndose surtido debidamente el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia y, transcurrido el término en silencio; este Despacho procede a nombrar como curador Ad-litem al abogado Alexander Ramírez Ospina, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.002.814 y tarjeta profesional Nro. 140.192 del C.S. de la J., quien se localiza en calle 5 Norte, número 20-00, Oficina 2-204, de Armenia, Quindío, celular 3015267388, correo electrónico abogadoramirez@outlook.com (datos extractados del proceso 2021-00187-00).

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar al curador Ad-litem; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

A su vez, se deberá poner en conocimiento el deber concurrir inmediatamente de forma virtual a sumir el cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso y este Despacho como destino; so pena de las sanciones



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase a remitirle comunicación al correo: abogadoramirez@outlook.com

2. Se pone en conocimiento la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 280-92264 y 280-92265, tal como informó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., en el archivo 25.

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2021-00159-00